

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control Presupuestario



Oficio circular 307-A.-3083

México D.F. a 29 de junio de 2012

**CC. Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias de la Administración Pública Federal, la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República, de los Tribunales Agrarios y de las Entidades de Control Presupuestario Directo.**

**Presentes.**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 45, quinto párrafo, y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 6, 7 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunican las siguientes:

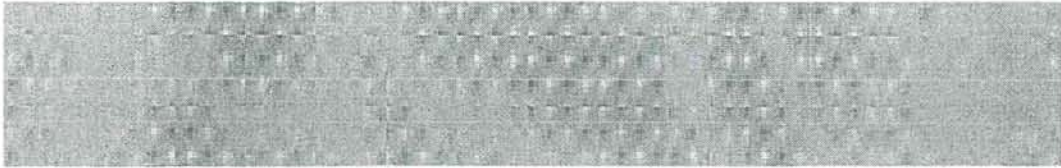
### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2012**

#### **Objetivo**

1. Establecer las disposiciones específicas de las fechas límite para el inicio de procedimientos de contratación; la formalización y el registro de los compromisos; y el mecanismo de cierre del ejercicio presupuestario 2012.

#### **Ámbito de aplicación**

2. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los Tribunales Agrarios. Para efectos de las presentes disposiciones se entenderá por ejecutores de gasto a las instituciones señaladas con anterioridad.
3. Las presentes disposiciones no son aplicables a los siguientes rubros:
  - a) Crédito externo, incluida la contraparte nacional;
  - b) Los consulados y embajadas;
  - c) Presupuesto de los Ramos Generales 19, 23 y 33;
  - d) Gasto no programable; y
  - e) En el caso de las entidades de control presupuestario indirecto, gasto financiado con recursos propios.



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO



Oficio circular 307-A.- 3083

PÁGINA 2 DE 4

**De los servicios personales**

4. La fecha límite para realizar las contrataciones de plazas presupuestarias de carácter permanente, plazas presupuestarias de carácter eventual y contrataciones de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales será el 13 de julio de 2012.
5. Los movimientos de servicios personales que deriven de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como de las obligaciones establecidas en términos de la legislación laboral; las reubicaciones o movimientos laterales por disposición de ley, así como aquellos derivados de reformas a reglamentos interiores y decretos de modificación o creación orgánico-administrativo, se realizarán en los términos de las disposiciones aplicables.
6. Las dependencias y entidades apoyadas en servicios personales, deberán enviar a más tardar el 28 de septiembre de 2012, los recursos remanentes del concepto 1600 "Previsiones" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas en el concepto "Restitución de Remanentes de Paquete Salarial".

**Fechas límite**

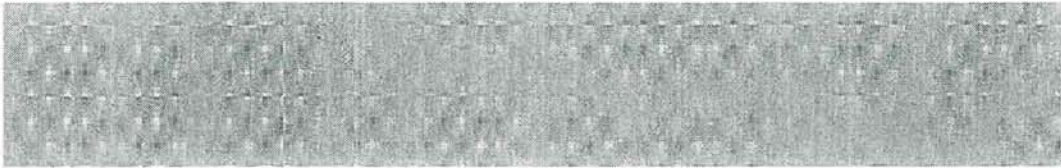
7. Los ejecutores de gasto no podrán iniciar procedimientos de contratación a partir del 16 de julio de 2012. Para efecto de la determinación del inicio de los procedimientos de contratación se estará a lo señalado en los artículos, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
8. En el caso de los rubros no señalados en el numeral anterior, como es el caso de los subsidios; donativos; aportaciones a fideicomisos y mandatos; gasto federal reasignado; entre otros, la fecha límite para formalizar compromisos es el 31 de julio de 2012.

***Para el registro de los compromisos en el PCOM (Módulo del Presupuesto Comprometido)***

9. Las dependencias y entidades apoyadas deberán registrar sus compromisos en el PCOM a más tardar el 15 de agosto de 2012.

***Del análisis de la información del PCOM***

10. La Unidad de Política y Control Presupuestario analizará la consistencia de la información que reporten los ejecutores de gasto y en su caso podrá solicitar información adicional.
11. En caso de que se detecten inconsistencias la Unidad de Política y Control Presupuestario notificará al ejecutor y la información no será considerada como recurso comprometido.



Oficio circular 307-A.- 3083

PÁGINA 3 DE 4

Del Mecanismo de Cierre

*Reserva de recursos*

12. Con base en los compromisos que reporten los ejecutores de gasto y en la situación de las finanzas públicas, la Unidad de Política y Control Presupuestario determinará, por ramo, el monto de la reserva de los recursos.
13. No se reservarán los recursos del capítulo 1000 Servicios Personales.

*Intercambio de claves*

14. Los ejecutores de gasto para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios podrán realizar intercambio de claves presupuestarias reservadas.

*Traspaso al ramo 23 de recursos no comprometidos*

15. La Unidad de Política y Control Presupuestario podrá enviar al Ramo General 23, los recursos que se encuentren reservados.

*Reintegros*

16. Las dependencias coordinadoras de sector deberán observar que sus entidades coordinadas reintegren los recursos que por apoyos fiscales hayan retirado de la Tesorería de la Federación y que al 28 de septiembre de 2012 no cuenten con el devengo correspondiente en términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen en su calidad de coordinadoras sectoriales.

*Adecuaciones presupuestarias*

17. Para efecto de los plazos para el registro de las adecuaciones presupuestarias se deberá observar lo señalado en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

*Pagos*

18. Las fechas límite para el pago de servicios personales, y para los demás rubros de gasto se harán del conocimiento de los ejecutores de gasto a través de los sistemas de control presupuestario y del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

De las disposiciones finales

*Vigencia*

19. Las presentes disposiciones específicas estarán vigentes a partir de la presente fecha y hasta el 30 de noviembre de 2012.



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio circular 307-A.- 3083

PÁGINA 4 DE 4

*Interpretación y casos no previstos*

20. Corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario:

- a) Interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones;
- b) Emitir disposiciones complementarias;
- c) Resolver los casos no previstos;
- d) Dictaminar esquemas presupuestarios específicos, conforme a las solicitudes que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y
- e) Modificar o ampliar las fechas establecidas en las presentes disposiciones.

*Coordinación sectorial*

21. De conformidad con los artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 6 y 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se solicita atentamente se giren las instrucciones que correspondan, a efecto de que al interior de las dependencias, así como de sus órganos administrativos desconcentrados, se establezcan las medidas respectivas para cumplir con las presentes disposiciones y, se comuniquen, cuando les resulten aplicables, a las entidades bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen en su calidad de coordinación sectorial.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
El Titular de la Unidad

Gustavo Nicolás Kubli Albertini

- C.c.p.
- C. Subsecretario de Egresos.- Presente.
  - C. Tesorera de la Federación.- Presente.
  - C. Subsecretario de la Función Pública, SFP.- Presente.
  - C. Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
  - C. Titular de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores.- Presente.
  - C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.- Presente.
  - C. Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.- Presente.
  - C. Subtesorero de Operación de la Tesorería de la Federación.- Presente.
  - CC. Directores Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B".- Presente.
  - CC. Directores Generales Adjuntos de la UPCP.- Presente.

GNKA/MTCC/RDAM